

ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD UNA PRESTACIÓN SOCIAL BÁSICA EN ESPAÑA

DE LA PEÑA ESTEBAN, J. Iñaki*

FERNANDEZ-SAINZ, Ana

PEÑA-MIGUEL, Noemi

Resumen

El objetivo del trabajo es proponer una única prestación social básica (PSB) como instrumento para la racionalización del sistema de garantías mínimas en España. La propuesta tiene como principal objetivo unificar las prestaciones actualmente existentes, homogeneizar la cuantía de las mismas, simplificar el sistema, facilitar el control de su coste y financiación. La Prestación se calcula en función de aquellos factores significativos estadísticamente en la regresión cuantilica del gasto familiar. Finalmente, como aproximación al coste y a la viabilidad de financiación de la propuesta, se determina el porcentaje que representa la PSB sobre los salarios, utilizando un modelo de reparto.

PALABRAS CLAVE: Prestación Social Básica; Reparto Simple; Presupuestos Públicos; Quantile Regression

JEL Classification: H53; H55; I31.

A STUDY ABOUT THE FEASIBILITY OF A SOCIAL PROTECTION BENEFIT IN SPAIN

Abstract

The aim of this paper is to know if a proposal to implement a universal basic protection benefit could be feasible. It could be a way of unifying the different economic aids currently available in Spain. It implies a simplification of the benefit system and its cost. This paper calculates the lump sum of a basic protection benefit for the whole population. So, a quantile regression is used to determine the principal variables that explain the minimum vital expenditures. The total financial cost for Spain in 2010 has been calculated as well as its projection for the next years.

1. Introducción

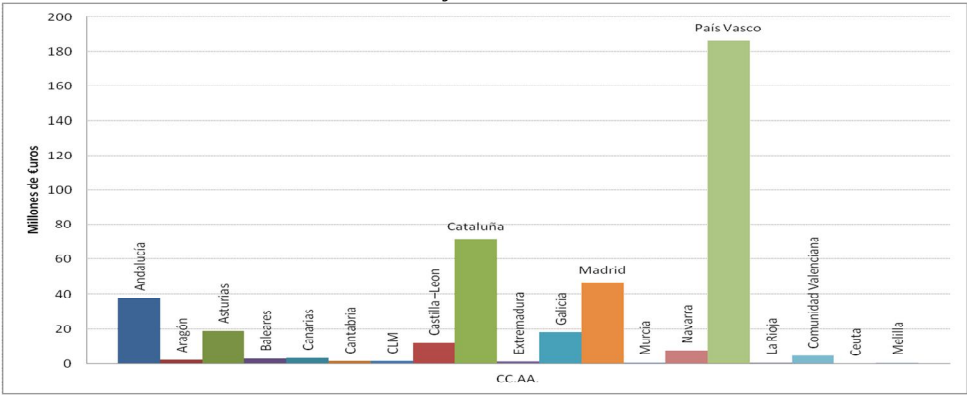
Actualmente existe un número elevado de ayudas económicas dirigidas a distintos estamentos de la población, cuya finalidad es que los ciudadanos alcancen un nivel mínimo de vida aceptable. Esto ocurre no sólo en España, sino en la mayoría de los países de la Unión Europea (Figari, Matsaganis & Sutherland, 2013). Generalmente, las distintas administraciones centrales y/o locales financian estas ayudas mediante dotaciones puntuales que incluso en ocasiones dependen de la situación económica del país.

En España, a finales de los años ochenta y comienzos de los noventa las Comunidades Autónomas pusieron en marcha una serie de programas destinados a abonar a personas

* J. Iñaki De La Peña Esteban, Instituto de Estudios Financiero-Actuariales. (UPV/EHU). Email: jinaki.delapena@ehu.es. Ana Fernández Sainz, Dpto. de Econometría y Estadística (UPV/EHU). Email: ana.fernandez@ehu.es. Noemí Peña-Miguel, Dpto. Economía Financiera I.(UPV/EHU).Email: noemi.pena@ehu.es. Universidad del País Vasco (Spain)

potencialmente activas las denominadas Rentas Mínimas de Inserción (RMI). En general, estas prestaciones ofrecen una protección de baja intensidad, condicionada al cumplimiento de una serie de requisitos y marcada por cierta discrecionalidad en su aplicación (Arriba, 2010). Los programas autonómicos de las RMI son sólo un programa más dentro del conjunto de prestaciones asistenciales existentes en España (pensiones, desempleo o servicios sociales). Estas prestaciones asistenciales ofrecen, en general, una protección jerarquizada según la relación pasada y presente del receptor con el mercado de trabajo (Arriba y Guinea, 2008). El importe abonado por estas RMI ascendió en 2010 a 766,7 millones de euros (Ministerio de Sanidad, 2011) con un reparto desigual por comunidades autónomas (Gráfico 1). País Vasco y Cataluña fueron las CC.AA. que mayor gasto ejecutaron, alcanzando el 61,70% del total de España (Anexo I).

Gráfico 1: Gasto ejecutado en RMI en 2010



Fuente: Ministerio de Sanidad, 2011

Por otro lado, el Sistema de Seguridad Social contempla prestaciones no contributivas para aquellos trabajadores que, o bien, no tienen derecho a las prestaciones contributivas o bien, no alcanzan con sus ingresos la pensión mínima. Durante el año 2010, las cuantías de las prestaciones no contributivas ascendieron a 8.903,22 millones de euros (Cuadro 1). La falta de homogeneidad y la insuficiencia de estos programas, en opinión de algunos autores, son un argumento a favor de un sistema que garantice una prestación básica como elemento mínimo común (Noguera, 2006).

Cuadro 1: Aportaciones Estatales por prestaciones no contributivas (millones de €)

Concepto	Aportación 2010
Desempleo: Nivel asistencial	4.732,00
Pensiones No Contributivas	3.403,03
Cupo Pensiones No Contributivas	142,58
Renta Mínima de Insercion	766,73
Total Aportaciones ₂₀₁₀	8.903,22

Fuente: IGAE. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. 2011

Uno de los déficit más importantes del sistema actual de garantía de ingresos mínimos en España, es no haber sido concebido nunca como una prestación global, por lo que presenta problemas que limitan su eficiencia en la reducción de las desigualdades y de la pobreza en España (Laparra, 2011). Tal vez, la razón sea que los diferentes

instrumentos que tratan de garantizar los ingresos mínimos aparecieron en distintos momentos del tiempo y con distintos requisitos. En este contexto, se hace necesario, una profunda revisión del sistema para reducir su fragmentación y las notables disparidades en la protección recibida por los distintos grupos de población (Ayala, 2012). Además, en tiempos de crisis parece más que necesario realizar avances hacia la racionalización del sistema de garantías mínimas.

En el presente trabajo se propone una única prestación social básica (PSB) como instrumento para la racionalización del sistema de garantías mínimas. Al unificarse todas las ayudas, prestaciones mínimas y complementos actualmente existentes, se pretende homogeneizar las cuantías de las prestaciones, simplificar el sistema existente y tener un mayor control tanto de su coste como de sus vías de financiación. Con este objetivo, en el siguiente epígrafe se repasan los antecedentes de la PSB -la renta básica para el ciudadano -, su naturaleza y finalidad. Teniendo en cuenta los gastos en bienes vitales, se cuantifica la influencia que diversos factores tienen en el gasto de las familias, utilizando una regresión cuantílica. A partir de los resultados obtenidos en la regresión se determina el importe de la prestación, en función de características familiares, personales, regionales y de residencia de cada ciudadano. Por último se calcula la proporción que supone la prestación sobre la masa salarial de los trabajadores. Se finaliza este trabajo con las conclusiones y la bibliografía empleada, así como anexos numéricos que ilustran el importe de la PSB media por edad.

2. La Renta Básica: Antecedentes

El debate internacional sobre la Renta Básica (RB) comenzó en la década de los años 90 del siglo pasado, a propuesta de filósofos y políticos que abogaban por la justicia redistributiva (Atkinson, 1966; Van Parijs, 1995). Posteriormente las investigaciones se centraron en temas sociales, políticos y en el diseño y puesta en práctica de la RB (Vanderbrouke, 1997; Wispelaere, 1999), sus ventajas potenciales, sus desventajas y la viabilidad de su aplicación.

En la literatura reciente sobre el diseño de políticas distributivas ha surgido el debate entre los que argumentan (Cunliffe & Erreygers, 2003) que cada individuo debiera tener una suma global única al principio de su vida adulta - la dotación básica- frente a los que argumentan (Van Parijs, 2006) que todos los individuos deberían recibir sumas a intervalos regulares de su vida -el ingreso básico.

Algunos autores (Van Parijs, 1994; Raventós, 2005) han definido la Renta Básica como *“un ingreso modesto pero suficiente para cubrir las necesidades básicas de la vida, a pagar a cada miembro de la sociedad como un derecho, financiado por impuestos o por otros medios y no sujeto a otra condición que la de ciudadanía o residencia. La renta básica debería estar garantizada y pagarse a todos a título individual, independientemente de sus otras posibles fuentes de renta, de si trabajan o no y de con quién convivan”*.

A pesar de que puede considerarse la RB como una garantía de ingreso mínimo, difiere de éste en que:

- Se abona a los ciudadanos, en vez de a los cabezas de familia.
- Se abona independientemente de otras fuentes de ingreso del beneficiario.
- Se abona independientemente de la situación laboral del ciudadano.

Actualmente, aunque existen infinidad de subsidios que, bajo diferentes denominaciones, buscan otorgar una garantía de ingresos mínimos (Figari, Matsaganis & Sutherland, 2013), existen muy pocas experiencias reales de una renta básica. Tal vez, la más relevante sea el dividendo del petróleo de Alaska (APFC, 2009), ya que es el único programa de renta básica universal que se abona a todo ciudadano de Alaska por el hecho de serlo. Hay otras experiencias que podrían considerarse como rentas básicas parciales, por la cobertura que otorgan a la población: la pensión universal de Canadá para los mayores de 65 años (Service Canada, 2012) o la pensión del Distrito Federal de México para los mayores de 68 años en función de su situación económica (Medina, 2009). Otros programas existentes son el Ingreso Mínimo Garantizado y el Ingreso Básico Mínimo de Brasil (Matarazzo, 2002) y el programa de canasta en especie de Cuba (Iglesias, 2002; Castañeiras, 2006).

Recientemente, se ha revitalizado el debate y el protagonismo de la prestación social básica al incluirse dentro del esquema de cinco pilares propuesto por el Banco Mundial (Holzmann y Hinz, 2005). También la Organización Internacional del Trabajo lo ha incluido en su propuesta de Sistema Básico Nacional de Protección Social (ILO, 2012) y la Unión Europea ha instado a los gobiernos nacionales a garantizar la seguridad básica del ingreso a las personas (European Parliament, 2010).

3. Propuesta de Prestación Social Básica en España

La finalidad última de toda PSB es ayudar a los ciudadanos a no caer en situaciones de pobreza cubriendo las necesidades mínimas de supervivencia. Por lo tanto, la prestación debe tener una cuantía suficiente que permita hacer frente a los gastos en bienes de primera necesidad en los que incurre el ciudadano ^b (Guio, 2005).

La información sobre los gastos realmente realizados por los ciudadanos en España puede obtenerse de la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF), ya que en esta encuesta, el individuo informa de en qué productos gasta y cuanto, además de cuáles son sus ingresos. Sin embargo, esta última información no suele ser muy utilizada en las investigaciones empíricas ya que, por razones socio culturales, los individuos muestran cierta reticencia a declarar los ingresos reales. Este problema no ocurre, generalmente, con sus patrones de gasto, consumo y calidad de vida (Albert & Davia, 2011). Además, está demostrado que en las escalas de rentas más bajas no se informa de las rentas realmente percibidas (Meyer, Mok & Sullivan, 2009), por lo que creemos que es más apropiado utilizar el nivel de gasto en el conjunto de productos que sirven para mantener un nivel de vida adecuado (Storms & Van der Bosch, 2009) como variable proxy de los ingresos. Por estas razones, la propuesta de PSB debe calcularse en base a los factores que determinan el gasto real de las familias. Existen trabajos previos (Camacho & Hernando, 2008; Mañas et al., 2002) que han analizado los determinantes del gasto en España (principalmente el gasto en servicios) resultando los más relevantes:

- Edad del sustentador principal.
- Situación laboral del sustentador familiar.

b Entendiendo como gastos de primera necesidad: alimentación, vestido y calzado, vivienda y transporte público.

- Tamaño del municipio de residencia.
- Comunidad Autónoma de residencia.
- Número de dependientes en la familia.

Estos factores nos permitirán individualizar la PSB según la tipología de la unidad familiar y su situación.

Para cuantificar la relación entre el gasto familiar y los factores explicativos de dicho gasto se utiliza un modelo de regresión por cuantiles (quantile regression). Esta técnica fue introducida Koenker y Basset (1978), y evita una de las principales limitaciones de la mayoría de los estudios sobre gasto, consumo o renta, ya que utilizando el análisis de regresión, únicamente se tienen en cuenta las preferencias del “individuo medio” debido a que se analiza la esperanza condicional del consumo, gasto o renta. Por otro lado, es bien conocido que puede existir heterogeneidad en los gastos de los individuos, debido a diferentes preferencias por el gasto, aversión al riesgo, etc. (Kniesner *et al*, 2010). La utilización de la regresión por cuantiles, permite estudiar toda la distribución de la variable y considerar estos problemas de heterogeneidad (Eide *et al*, 1998).

El análisis de los factores determinantes de la PSB usando como variable el gasto, vendría determinado por el siguiente modelo de regresión:

$$Y_i = X_i' \beta(\tau) + \mu_i(\tau) \quad \text{Quant}(Y|X_i) = X_i' \beta(\tau) \quad 0 < \tau < 1$$

Donde

Y_i : Gasto per cápita en número de adultos equivalentes^c en el hogar i.

X_i : Variables explicativas del gasto del hogar i.

$\beta(\tau)$: Parámetros a estimar (dependiendo de los cuantiles).

μ_i : Perturbación aleatoria del modelo.

Para la estimación se utiliza la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) del año 2010, compuesta por 22.203 hogares y representativa de toda la población española.

El cuadro 2 muestra los resultados, para los cuantiles habituales, de la estimación realizada además de la estimación por Mínimos Cuadrados Ordinarios.

Los resultados más relevantes derivados de la estimación realizada se pueden resumir en lo siguiente:

- Todos los factores considerados en la estimación son estadísticamente significativos e influyen en el gasto corriente en su cuartil correspondiente.
- El efecto de la edad sobre el nivel de gastos es creciente pero a una tasa negativa.
- Un mayor número de dependientes en el hogar, hace disminuir el gasto per cápita.

c En el contexto que nos ocupa, el número de adultos equivalentes se concibe como un deflactor entre el que hay que dividir la renta actual de un hogar cualquiera para obtener la renta que proporciona un bienestar equivalente al hogar de referencia.

- El tamaño del municipio donde se reside tiene también influencia estadísticamente significativa. A mayor tamaño del municipio de residencia, mayor gasto en bienes de primera necesidad.
- La situación laboral del sustentador principal hace que se ajuste el gasto, siendo los pensionistas quienes mayor gasto per cápita realizan.
- El género del sustentador principal.

Cuadro 2: Estimación MCO y por cuantiles

	REGRESION CUANTILICA			MCO
	25%	50%	75%	
Edad	49,71 *	50,53 *	51,8305 *	63,85 *
	(128,07)	(5,28)	(4,49)	(5,81)
Edad ²	-0,27 *	-0,24 *	-0,21 **	-0,28 *
	(-72,2)	(-2,47)	(1,97)	(-2,7)
Nº DEPENDIENTES	-648,87 *	-891,53 *	-1276,62 *	-1141,48 *
	(-681,21)	(37,99)	(45,12)	(-42,38)
Tamaño Municipio 1	508,35 *	538,74 *	454,47 *	567,89 *
	(256,7)	(11,04)	(7,27)	(10,14)
Tamaño Municipio 2	214,60 *	199,36 *	13,96	96,03
	(96,58)	(3,64)	(0,21)	(1,52)
Desempleado	-273,09 *	-162,59 **	-9,08	-180,79 **
	(-89,94)	(-2,17)	(-0,1)	(-2,1)
Pensionista	216,11 *	472,01 *	692,13 *	429,90 *
	(73,17)	(6,49)	(7,88)	(5,14)
Otros	86,37 *	555,33 *	744,56 *	464,59 *
	(21,71)	(5,66)	(6,31)	(4,13)
Constante	1107,64 *	1370,20 *	1786,33 *	996,38 *
	(105,36)	(5,29)	(5,72)	(3,35)
Gasto Total	0,12 *	0,16 *	0,21 *	0,17 *
	(2662,4)	(141,707)	(154,89)	(129,09)
Genero	459,26 *	685,95 *	1001,55 *	845,74 *
	(248,29)	(15,05)	(18,23)	(16,17)

Notas: ***, ** y * representan un nivel de significación del 1%, 5% y 10% respectivamente. Los estadísticos t están entre paréntesis. Las variables ficticias correspondientes a las Comunidades Autónomas están incluidas en la regresión.

Si bien actualmente existen competencias autonómicas en materia de RMI, la existencia de una PSB implicaría una unificación de los conceptos básicos para su reconocimiento y abono. Esto no implicaría que el importe de la PSB sea el mismo independientemente de la zona o tipo de municipio de residencia del ciudadano. Como el análisis del gasto en bienes vitales se ha realizado incluyendo en la regresión la comunidad y el tipo de municipio de residencia, son factores que influirán en el cálculo del importe de la PSB.

En el cuadro 3 se cuantifican las diferencias existentes en el gasto en consumo de bienes vitales dependiendo de la CCAA donde se resida (en relación a la comunidad de Extremadura). Para el cuartil más bajo (25%), por ejemplo, un ciudadano navarro gasta 1.510,76 euros al año más en bienes de primera necesidad que un ciudadano murciano. En comparación con la comunidad autónoma de Extremadura, en el gráfico 5 se puede

apreciar el diferencial por comunidad autónoma que representaría el gasto en los mismos bienes vitales.

Cuadro 3: Efecto en Euros/año en bienes vitales por Comunidad Autónoma de residencia.

Ccaa	25%	50%	75%	MCO
Andalucía, Ceuta Y Melilla	531,85 * (122,01)	556,98 * (5,19)	560,10 * (4,33)	610,19 * (4,95)
Aragón	1183,51 * (225,51)	1374,83 * (10,63)	1293,15 * (8,29)	1386,64 * (9,34)
Asturias	658,29 * (120,69)	803,69 * (5,98)	686,61 * (4,24)	735,21 * (4,77)
Baleares	1288,15 * (223,54)	1545,29 * (11,37)	1705,90 * (10,41)	1688,59 * (10,83)
Canarias	284,44 * (54,89)	488,89 * (3,83)	376,26 ** (2,44)	542,64 * (3,7)
Cantabria	1223,43 * (220,52)	1261,81 * (9,23)	1174,62 * (7,13)	1308,87 * (8,34)
Castilla Y León	763,11 * (160,52)	692,55 * (5,91)	609,92 * (4,31)	618,69 * (4,6)
Castilla La Mancha	727,92 * (147,01)	833,80 * (6,84)	821,05 * (5,58)	825,01 * (5,9)
Cataluña	1828,63 * (402,33)	1837,89 * (16,41)	1870,79 * (13,85)	1925,75 * (14,98)
C. Valenciana	742,26 * (159,24)	802,37 * (6,99)	842,26 * (6,08)	913,51 * (6,93)
Galicia	758,10 * (156,38)	742,31 * (6,21)	666,90 * (4,63)	778,64 * (5,68)
Madrid	1686,08 * (350,08)	1766,67 * (14,89)	1673,32 * (11,7)	1956,15 * (14,37)
Murcia	453,70 * (85,75)	429,9 * (3,29)	452,93 * (2,88)	456,56 * (3,05)
Navarra	1964,46 * (408,74)	2051,25 * (17,32)	2052,06 * (14,37)	2246,74 * (16,53)
País Vasco	2328,08 * (515,59)	2359,68 * (21,21)	2238,3 * (16,69)	2515,74 * (19,71)
Rioja	1136,52 * (201,94)	1173,34 * (8,46)	1178,48 * (7,05)	1243,69 * (7,82)

Nota: ***, ** y * representan un nivel de significación del 1%, 5% y 10% respectivamente. Los estadísticos t están entre paréntesis. Fuente: Elaboración propia

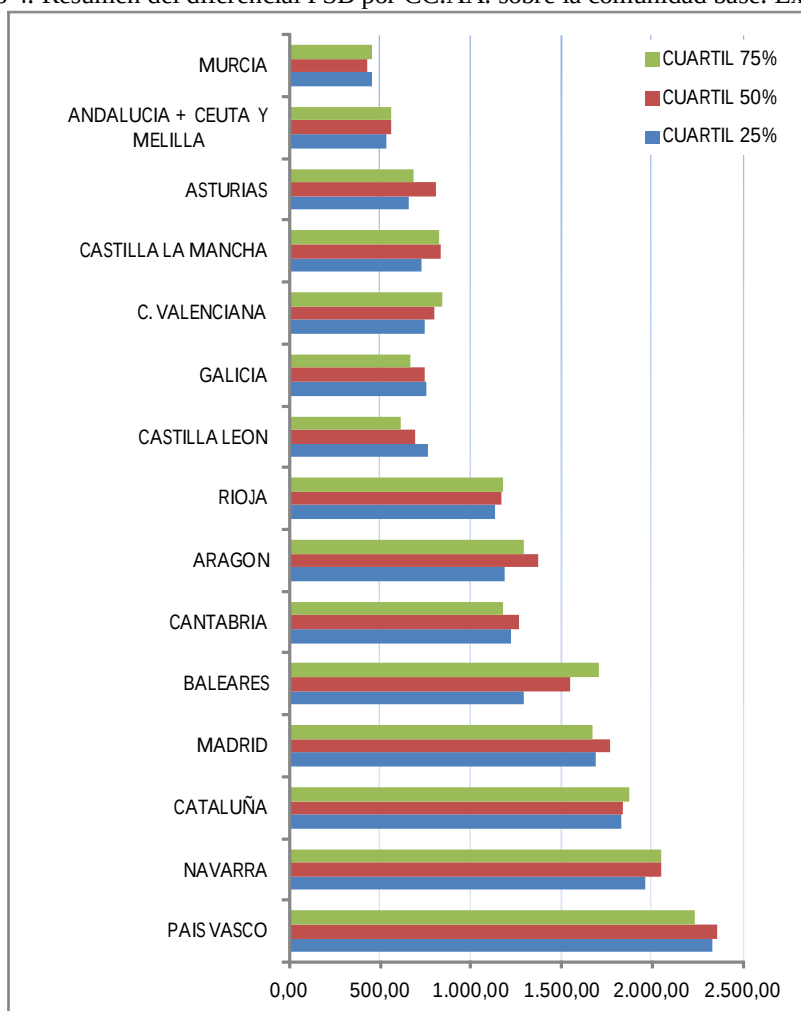
En aquellas CCAA con una actividad financiera e industrial fuertemente arraigada como Madrid o Cataluña el gasto en bienes vitales es significativamente, más elevado que en regiones cuya actividad principal es la agricultura o el turismo, como Andalucía y Canarias. Tal vez, este hecho se puede explicar por factores, por ejemplo, como el autoabastecimiento que se produce en las regiones agrícolas o por el diferente régimen económico y fiscal que existe en varias CCAA como Canarias, País Vasco y Navarra.

Los factores encontrados como estadísticamente relevantes en la estimación realizada, nos ayudan a concretar la propuesta de PSB definiéndola como *una asignación económica sufragada anualmente a cada ciudadano, suficiente para que pueda hacer frente a las necesidades mínimas de supervivencia (cuartil del 25%) y acorde a factores tales como la edad, el municipio de residencia, su situación laboral, número de dependientes y la comunidad autónoma de residencia, entre otros*. El género del

sustentador principal, a pesar de ser una variable significativa en las pautas de consumo, no se va a considerar en el cálculo de la PSB, al entender como discriminatorio el hecho de que a un individuo le corresponda diferente prestación en función de su género (Khosla, 2003; Stephenson et al, 2003; Evans, 2008).

En el cuadro 5 puede apreciarse la PSB que percibiría un sustentador principal hombre de 40 años, ocupado y que reside en un municipio de menos de 10.000 habitantes, en función del número de hijos dependientes y según la comunidad autónoma de residencia.

Cuadro 4: Resumen del diferencial PSB por CC.AA. sobre la comunidad base: Extremadura.



Fuente: Elaboración propia.

De hecho, a un sustentador principal ocupado con cónyuge y dos hijos (columna 6) le correspondería una PSB de 6.684,85 €/año en el País Vasco y en Canarias serían 2.000 €/año menos aproximadamente (4.641,21 €/año).

Cuadro 5: Importe anual de la PSB para el Sustentador Principal (SP) ocupado en función de que tenga conyuge (C), del número de dependientes (D) y de la CC.AA. de residencia

	1 SP	1 SP + 1D	1 SP + 2 D	1SP + 1C + 1D	1SP + 1C + 2D	1SP + 1C + 3D
Pais Vasco	5.424,12	5.788,88	6.101,15	6.566,68	6.684,85	6.737,94
Navarra	5.060,49	5.425,26	5.737,52	6.203,05	6.321,22	6.374,31
Cataluña	4.924,66	5.289,43	5.601,70	6.067,23	6.185,40	6.238,48
Madrid	4.782,11	5.146,88	5.459,15	5.924,68	6.042,85	6.095,93
Baleares	4.384,18	4.748,95	5.061,22	5.526,75	5.644,92	5.698,00
Cantabria	4.319,46	4.684,23	4.996,50	5.462,03	5.580,20	5.633,28
Aragon	4.279,54	4.644,31	4.956,58	5.422,11	5.540,28	5.593,36
Rioja	4.232,55	4.597,32	4.909,59	5.375,12	5.493,28	5.546,37
Castilla y Leon	3.859,14	4.223,91	4.536,18	5.001,71	5.119,87	5.172,96
Galicia	3.854,13	4.218,90	4.531,17	4.996,70	5.114,86	5.167,95
C. Valenciana	3.838,29	4.203,06	4.515,33	4.980,86	5.099,02	5.152,11
Castilla La Mancha	3.823,95	4.188,72	4.500,98	4.966,51	5.084,68	5.137,77
Asturias	3.754,32	4.119,09	4.431,36	4.896,89	5.015,06	5.068,14
Andalucía*	3.627,88	3.992,65	4.304,92	4.770,45	4.888,61	4.941,70
Murcia	3.549,73	3.914,50	4.226,76	4.692,29	4.810,46	4.863,55
Canarias	3.380,47	3.745,24	4.057,51	4.523,04	4.641,21	4.694,29

Nota: * incluye Andalucía, Ceuta y Melilla.

Cuadro 6: Importe anual en Euros de PSB para el Sustentador Principal (SP) parado en función de que tenga conyuge (C), del número de dependientes (D) y de la CC.AA. de residencia

	1 SP	1 SP + 1D	1 SP + 2 D	1SP + 1C + 1D	1SP + 1C + 2D	1SP + 1C + 3D
Pais Vasco	5.151,03	5.402,68	5.628,15	6.093,68	6.138,67	6.127,29
Navarra	4.787,40	5.039,05	5.264,52	5.730,05	5.775,04	5.763,66
Cataluña	4.651,57	4.903,22	5.128,69	5.594,22	5.639,22	5.627,83
Madrid	4.509,02	4.760,67	4.986,14	5.451,67	5.496,67	5.485,28
Baleares	4.111,09	4.362,74	4.588,21	5.053,74	5.098,74	5.087,35
Cantabria	4.046,37	4.298,02	4.523,49	4.989,02	5.034,02	5.022,63
Aragon	4.006,45	4.258,10	4.483,57	4.949,10	4.994,10	4.982,71
Rioja	3.959,46	4.211,11	4.436,58	4.902,11	4.947,10	4.935,72
Castilla y Leon	3.586,05	3.837,70	4.063,17	4.528,70	4.573,69	4.562,31
Galicia	3.581,04	3.832,69	4.058,16	4.523,69	4.568,68	4.557,30
C. Valenciana	3.565,20	3.816,85	4.042,32	4.507,85	4.552,84	4.541,46
Castilla La Mancha	3.550,86	3.802,51	4.027,98	4.493,51	4.538,50	4.527,12
Asturias	3.481,23	3.732,88	3.958,35	4.423,88	4.468,88	4.457,49
Andalucía*	3.354,79	3.606,44	3.831,91	4.297,44	4.342,43	4.331,05
Murcia	3.276,64	3.528,29	3.753,76	4.219,29	4.264,28	4.252,90
Canarias	3.107,38	3.359,03	3.584,50	4.050,03	4.095,03	4.083,64

Nota: * incluye Andalucía, Ceuta y Melilla. Fuente: Elaboración propia.

En el caso de que el sustentador principal esté parado (cuadro 6), el orden de las diferencias de gasto entre comunidades se mantienen. Sin embargo, los importes en cada comunidad para el sustentador principal son inferiores a los resultantes si el sustentador principal fuera un trabajador ocupado. Finalmente, en el caso de ser pensionista (cuadro 7), en general, los importes obtenidos en los pensionistas registran unos valores superiores a los de ocupados y parados, hecho razonable en el momento actual en España donde las mayores rentas las tienen los pensionistas/jubilados

Cuadro 7: Importe anual en Euros de PSB para el sustentador principal pensionista en función de que tenga conyuge (C), del número de dependientes (D) y de la CC.AA. de residencia

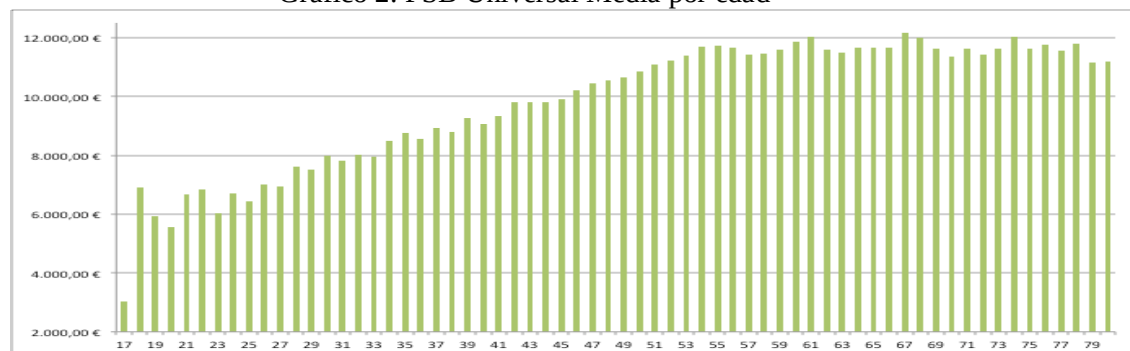
	1 SP	1 SP + 1D	1 SP + 2 D	1SP + 1C + 1D	1SP + 1C + 2D	1SP + 1C + 3D
Pais Vasco	5.640,23	6.094,52	6.475,47	6.941,00	7.117,08	7.221,18
Navarra	5.276,60	5.730,89	6.111,84	6.577,37	6.753,45	6.857,55
Cataluña	5.140,78	5.595,06	5.976,02	6.441,55	6.617,62	6.721,73
Madrid	4.998,23	5.452,51	5.833,47	6.299,00	6.475,07	6.579,18
Baleares	4.600,30	5.054,58	5.435,54	5.901,07	6.077,14	6.181,25
Cantabria	4.535,58	4.989,86	5.370,82	5.836,35	6.012,42	6.116,53
Aragon	4.495,66	4.949,94	5.330,90	5.796,43	5.972,50	6.076,61
Rioja	4.448,66	4.902,95	5.283,91	5.749,44	5.925,51	6.029,62
Castilla Leon	4.075,25	4.529,54	4.910,50	5.376,03	5.552,10	5.656,21
Galicia	4.070,24	4.524,53	4.905,49	5.371,02	5.547,09	5.651,20
C. Valenciana	4.054,40	4.508,69	4.889,65	5.355,18	5.531,25	5.635,35
Castilla La Mancha	4.040,06	4.494,35	4.875,30	5.340,83	5.516,91	5.621,01
Asturias	3.970,44	4.424,72	4.805,68	5.271,21	5.447,28	5.551,39
Andalucía *	3.843,99	4.298,28	4.679,24	5.144,77	5.320,84	5.424,95
Murcia	3.765,84	4.220,13	4.601,08	5.066,61	5.242,69	5.346,79
Canarias	3.596,59	4.050,87	4.431,83	4.897,36	5.073,43	5.177,54

Nota: * incluye Andalucía, Ceuta y Melilla. Fuente: Elaboración propia.

Hay que hacer notar que a pesar de las diferencias para la misma tipología de beneficiario por comunidad autónoma, los bienes de referencia con los que se determina estos importes son los mismos independientemente de la comunidad.

Si no se tiene en cuenta las diferencias por CCAA, el importe medio de la PSB para toda la población española es de 3.820,48 €/año. Y si la diferenciamos por edad; como se muestra en el gráfico 2.

Gráfico 2: PSB Universal Media por edad



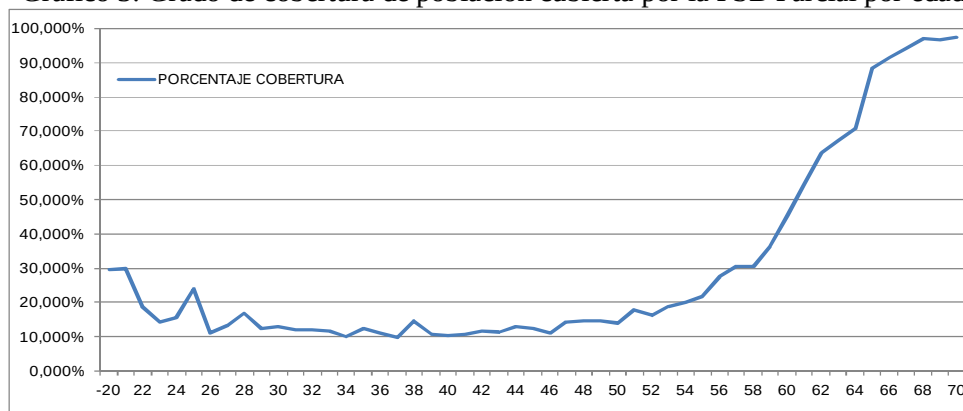
Fuente: Elaboración Propia

Prácticamente a partir de los 55 años el valor medio de la PSB se sitúa en 11.600 euros/año y, aunque existe, en base a las estimaciones, un incremento de la PSB debido al factor edad, también existe un decremento de esta prestación debido a la reducción de hijos dependientes en la unidad familiar, queda prácticamente estable en los últimos tramos de edad.

Se considera como prestación universal la que se otorga a todos los ciudadanos desde que nacen hasta que mueren, mientras que la parcial es la que cubre, únicamente, a los ciudadanos inactivos y activos no ocupados. Como es obvio, existe gran diferencia en

el porcentaje de ciudadanos cubiertos por un tipo u otro de prestación. Como se puede observar en el gráfico 3, entre los 35 años y hasta los 50 años, el porcentaje relativo de población cubierto por un PSB parcial es cercano al 10% de la población, incrementándose progresivamente hasta alcanzar prácticamente el 100% de la población mayor de 70 años. El gráfico nos indica que, en el caso de los menores de 30 años, aproximadamente el 30% de la población estaría cubierta por esta prestación, entre los 35 y los 45 años apenas un 10% recibiría esta cobertura y más del 80% de la población española a partir de los 65 años.

Gráfico 3: Grado de cobertura de población cubierta por la PSB Parcial por edad



Fuente: Elaboración Propia

4. Financiación de la PSB: Presupuesto público sostenible

Para financiar el gasto que conlleva una PSB, se debe definir un presupuesto público basado en los principios de estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia (que permita verificar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria) y eficiencia en la asignación y uso de los recursos públicos que deben orientar las políticas de gasto.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que los sistemas de redistribución de la renta son muy sensibles a los cambios económicos y fiscales con los que operan y a los presupuestos económicos estatales que les mediatizan (Cichon et al, 1999; Scholz et al, 2000). En estos sistemas redistributivos se incluyen además de las pensiones otros beneficios sociales, asistenciales y de salud (Plamondon et al, 2000), que a menudo alcanzan entre el 10% y el 15% del PIB en la mayor parte de los países de la OCDE y entre el 5% y el 10% en muchos países en desarrollo (Orenstein, 2011).

Para financiar la PSB, se debe tener en cuenta el equilibrio del presupuesto de ingresos y gastos a través de un sistema financiero-actuarial con el fin de evitar problemas de insolvencia. Así, para cubrir la PSB se debe, por un lado contemplar la composición social y demográfica de la población, además del nivel económico mínimo necesario de renta para hacer frente a los gastos de primera necesidad. Por otro lado, debe permitir la redistribución de renta entre todos los ciudadanos basándose en una actitud responsable de los estados. El sistema que responde a estas características es el sistema de reparto (Thullen, 1977) que se apoya en la idea de la solidaridad, en tres ejes diferentes: solidaridad entre generaciones, solidaridad de los activos respecto de los pasivos y solidaridad entre los distintos territorios del estado.

Por estas razones, se propone un sistema de reparto simple para la financiación de la PSB acorde a las estimaciones anuales de gasto público.

Además el sistema de financiación debe ser coherente con la definición de la PSB:

- ingreso suficiente para cubrir las necesidades básicas de la vida
- se abona a los ciudadanos, por el hecho de serlo, independientemente de otras fuentes de ingreso y sin la condición de aceptar un trabajo o no tenerlo.

Con importes diferenciados según las características propias de cada ciudadano (números de dependientes, zona de residencia, etc.) en líneas generales, el sistema de reparto simple anual establece la equivalencia entre las aportaciones satisfechas en un año por todo un colectivo y las prestaciones de ese año. El modelo en equilibrio financiero-actuarial implica la existencia de un presupuesto balanceado en cada momento, con lo que las prestaciones deben ser abonadas con la recaudación o cotización realizada (Heeringa & Bovenberg, 2012):

$$\sum_{x=17}^{80} L(t, x) \cdot C(t, x) = \sum_{x=17}^{80} B(t, x)$$

Donde:

t : Año de referencia (2010)

$L(t, x)$: Número de cotizantes que durante el año t se encuentran en el sistema con una edad x , y que permanecen en el mismo sistema durante el año 2010.

$C(t, x)$: Cuotas de aportación medias que les corresponde pagar a cada uno de los ciudadanos $L(t, x)$ y a abonar en el año 2010.

$B(t, x)$: PSB a abonar a los ciudadanos beneficiarios de la prestación en el año 2010.

A partir de las estimaciones obtenidas en la regresión, se obtiene una PSB media de 3.820,48 €/año para la cobertura universal y de 4.694,59 €/año para la cobertura parcial. Extrapolando a la población española existente en 2010^d, utilizando el factor de elevación de la muestra, se obtiene un gasto total, en el caso de una prestación universal, de 172.485,76 millones de euros. Si se considera una PSB parcial, es decir sólo se cubre a inactivos y activos no ocupados, el gasto total ascendería a 74.862,62 millones de euros, que representa aproximadamente un 43% de la PSB Universal.

En la propuesta que realizamos, este coste se reparte entre los trabajadores. La base de reparto serán los importes salariales de los trabajadores, por lo que con los valores obtenidos usando la Encuesta de Estructura Salarial (EES) de 2010 y extrapolando a la población ocupada española (18.408.100 personas), se obtiene un salario agregado para la población ocupada de 517.909,28 millones de euros. Por último, y en base a la equivalencia presupuestaria, se obtiene que el porcentaje de la renta salarial de los trabajadores que debiera ser dedicada para financiar la PSB, es de un 33,30%.

^d 45.147.618 habitantes (INE, 2010)

Estableciendo la equivalencia para el ejercicio 2010, se obtiene el porcentaje de cotización medio que sobre el salario financia el gasto por la prestación de PSB en España. Este resulta de la siguiente expresión:

$$k_{2010} = \frac{\sum_{x=17}^{80} b(2010; x) \cdot PSB(2010; x)}{\sum_{x=17}^{80} l(2010; x) \cdot s(2010; x)} = 33,30\%$$

donde

k_{2010} : Porcentaje de cotización anual que sobre el salario medio determina la cotización para PSB en el año 2010.

$s(2010; x)$: Salario anual medio de los individuos de edad x en el año 2010.

$b(2010; x)$: Número de beneficiarios de edad x, en el año 2010.

$PSB(2010; x)$: Prestación Social Básica a abonar a los beneficiarios de edad x, en el año 2010.

Si consideramos la PSB parcial, la proporción sobre la masa salarial de los trabajadores que produciría una redistribución dirigida a aquellos ciudadanos que no perciben rentas de trabajo, alcanza un valor de, aproximadamente un 14% de la masa salarial de los trabajadores activos.

Este sistema de financiación redistribuye una proporción de la renta salarial de la población ocupada entre la población con derecho a la PSB, por lo que es acorde al objetivo de este tipo de prestación, ya que se realiza una transferencia íntegra de los recursos recaudados.

En la propuesta que realizamos, al destinar lo recaudado vía salarios a abonar la PSB de cada ejercicio, pueden darse desviaciones de caja. Además, no se garantiza el mismo nivel de PSB en todos los ejercicios, ya que este nivel dependería de la existencia de una realimentación anual del colectivo cotizante. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la PSB sustituiría a un número elevado de ayudas que actualmente se vienen otorgando bajo otras denominaciones, y se podría y debería incluir en la ecuación periódica de equivalencia el compromiso presupuestario anual del Estado y de las CC.AA.

Si se contemplan dentro del modelo de equilibrio las posibles Aportaciones del Estado (AE), el Fondo de Reserva (FR) y se incluye aquella parte que corresponde a las prestaciones contributivas de la Seguridad Social (estimación del 35%)^e y al

^e La existencia de la PSB implica que las prestaciones contributivas de la Seguridad Social debieran dividirse en dos niveles. El primero integrado por la PSB y el segundo el diferencial positivo derivado de las cotizaciones realizadas. El 35% sería el porcentaje de cobertura medio de la PSB (272,89 €/mes) sobre la prestación contributiva media para 2010 (779,49 €/mes), y sería el grado de asignación de presupuestos por prestaciones contributivas que debiera financiar la PSB o nivel básico.

Desempleo contributivo (estimado en el 85%)^f, la Aportación Estatal realizada ascendería para el año 2010 a 72.701,73 millones de euros (cuadro 8).

Cuadro 8: Aportaciones Estatales. Millones de euros

Concepto	Aportación 2010
RMI autonómicas	766,73
Pensiones No Contributivas, LISMI, SOVI y otros subsidios	13.828,12
Pensiones Contributivas (35%)	37.033,06
Desempleo: Nivel contributivo (85%)	20.931,25
Cupo Pensiones No Contributivas	142,57
AE ₂₀₁₀	72.701,73

Fuente: IGAE. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. 2010

Es importante destacar que una PSB a abonar a los pensionistas les implicaría que recibirían la PSB y a partir del importe de ésta, el diferencial que le correspondería por las cotizaciones realizadas durante su vida laboral como activo. Es por tanto de recibo considerar como gasto la parte que correspondería a la PSB sobre el gasto en prestaciones contributivas. Por otro lado, también implicaría una reorganización de la cotización al sistema de Seguridad Social, pues no toda la cotización debiera destinarse a abonar la prestación contributiva, sino únicamente aquel exceso sobre la PSB que corresponda al pensionista.

Teniendo en cuenta todos los elementos descritos, los resultados para la población española se muestran en el cuadro 9.

Cuadro 9: Proporción de la PSB (2010) sobre la Masa salarial

PSB Universal		PSB Parcial	
Con AE	Con AE y FR	Con AE	Con AE y FR
19,2667000%	27,5927606%	0,4172328%	4,0309265%

Fuente. Elaboración propia

Los resultados anteriores nos indican la proporción que sobre el salario de los trabajadores financiaría la PSB en su ámbito (Universal o Parcial) y teniendo en cuenta las Aportaciones Estatales (AE) que actualmente se vienen realizando por parte de las distintas administraciones, así como un fondo de reserva (FR) con el fin de nivelar posibles situaciones económicas adversas o imprevistas.

Se puede observar que prácticamente la PSB Parcial puede abonarse con las asignaciones que actualmente se realizan por las distintas administraciones, suponiendo la aportación adicional necesaria de los trabajadores de únicamente el 0,417% del salario. Este porcentaje se incrementa al 4,03% en el caso de tener que constituir un fondo de reserva para un periodo de tres mensualidades de las PSB. Además, al incorporar la PSB parcial, podría modificarse el actual sistema de cotizaciones de Seguridad Social y Desempleo. Es decir, la base de las aportaciones que hoy día se

^f La existencia de la PSB implica que la Prestación de desempleo contributiva se divide en dos niveles. El primero integrado por la PSB y el segundo el diferencial positivo derivado de las cotizaciones realizadas. El 85% sería el porcentaje de cobertura medio de la PSB (615,66 €/mes) de los desempleados sobre la prestación contributiva media de desempleo para 2010 (842,40 €/mes), y sería el grado de asignación de presupuestos por desempleo contributivo que debiera financiar la PSB o nivel básico.

realizan para cubrir las aportaciones por desempleo, por contingencias comunes se cubrirían una parte importante del coste de la prestación.

Si la cobertura fuese universal, los porcentajes de asignación de salario ascenderían al 19,266% sin FR y 27,593% si se constituyen tres mensualidades de PSB Universal como reserva.

5. Conclusiones

La propuesta que se presenta en este artículo implica una unificación del actual sistema de prestaciones sociales con el fin de, por un lado garantizar la igualdad entre ciudadanos, y por otro evitar duplicidades tanto en los costes de administración y gestión como en los de transferencias a los usuarios. Se evitan posibles diferencias arbitrarias en la cuantía de la prestación, ya que el cálculo de la misma, se ha realizado en función de las necesidades reales de gasto en bienes vitales.

Las variables utilizadas en el cálculo de la PSB se han obtenido de un análisis previo de regresión por cuantiles, a partir de los gastos efectivamente realizados por el 25% de ciudadanos españoles que menos gastan en los considerados bienes vitales. En el análisis se ha tenido en cuenta factores diferenciadores de los hogares como la edad del sustentador principal, el número de dependientes, la zona de residencia, la relación con el mercado de trabajo. Se asigna una PSB a los beneficiarios de ésta, acorde a los factores e importes extraídos de la Encuesta de Presupuestos Familiares para el cuartil más bajo, independientemente del cuartil en el que se sitúe por su nivel gastos. Con el importe de PSB para el cuartil de gasto más bajo (el del 25%) se hacen frente a las necesidades vitales de todos los ciudadanos ya que si se cubren con dichas cuantías las necesidades de los que menos gastan, por extensión se cubrirán las de aquellos cuyo nivel de gasto se sitúa en cuantiles superiores (mayores gastos, lo que implica mayores ingresos).

Como principal conclusión se ha obtenido que el porcentaje de aportación que debería realizarse, para una cobertura parcial de la PSB sobre el salario de los trabajadores, es de únicamente el 0,417% del salario. Porcentaje que se incrementa al 4,03% en el caso de constituir un fondo de reserva para tres mensualidades de las PSB. En el caso de una PSB universal, los porcentajes sobre el salario ascenderían al 19,266% sin fondo de reserva y a un 27,593% si se constituyen un fondo de reserva de tres mensualidades de la PSB Universal.

Referencias Bibliográficas

- Albert, C. y Davia, M. (2011), Pobreza monetaria, exclusión educativa y privación material de los jóvenes. *Revista de Economía Aplicada*. Volumen XIX nº 56.
- APFC (2009), "An Alaskan's guide to the Permanent Fund". <http://www.apcf.org/home/Media/publications/2009AlaskansGuide.pdf> (visited on february, 2013)
- Arriba, A. (2010), "Rentas Mínimas de Inserción de las Comunidades Autónomas: una visión conjunta de su evolución y alcance". *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, 2.
- Arriba, A. y Guinea, D. (2008), "Protección social, pobreza y exclusión social: el papel de los mecanismos de protección de rentas", en VVAA, VI Informe sobre exclusión y desarrollo social en España 2008. Madrid: FOESSA.

- Atkinson, A.B. (1966), "The case for a Participation Income", *Political Quarterly*, vol. 144, n 1, pp 67-70.
- Ayala, L. (2012), "Los sistemas de garantía de ingresos ante la crisis: una perspectiva territorial". *Ekonomiaz*, 81 pp 108 - 129.
- Camacho, J. y Hernández, M. (2008), Detección e influencia de los principales factores explicativos del consumo familiar de servicios en España y sus regiones. *Revista de Estudios Regionales*, nº82.
- Castiñeiras, R. (2006), Conceptos y Metodología para la construcción de la Canasta Básica en Cuba. *Revista de trabajos científicos cuba siglo XXI*, nº LXX, octubre 2006
- Cichon, M. *et al*, (1999), *Financing Social protection*. International Labour Office. Gêneva.
- Cunliffe, J. y Erreygers, G. (2003) "Basic income? Basic capital! Origins and Issues of a Debate". *Journal of Political Philosophy*, Volume 11, Issue 1, pp. 89–110.
- European Parliament (2010), "Role of minimum income in combating poverty and promoting an inclusive society in Europe". European Parliament resolution 2010/2039 (INI)
- Evans, P. (2008), *Challenging Income (in)security: Lone Mothers and Precarious Employment* Paper prepared for the conference, "Inequality and Development in a Globalised Economy—The Basic Income Option, 12th BIEN Congress, Dublin, Ireland, June 20-21, 2008.
- Figari, F.; Matsaganis, M. y Sutherland, H. (2013), Are European social safety nets tight enough?. Coverage and adequacy of Minimum Income schemes in 14 EU countries. *International Journal of Social Welfare*, 22 : pp. 3-14.
- Guio, A. (2005), "*Material deprivation in the EU*". En EUROSTAT. *Statistics in Focus*. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo.
- Heeringa, W. y Bovenberg, A. (2012), "Generational Impacts of Demographic Changes in Pay-as-you-go Pension Schemes: Measurement and Application to the Netherlands," *De Economist*, Springer, vol. 160(1).
- Holzmann, R. y Hinz, R. (2005), *Old-Age Income Support in the 21st Century. An International Perspective on Pension Systems and Reform*, Banco Mundial.
- Iglesias, J. (2002), *La Renta Básica contra la Renta Básica*. Ediciones Laberinto.
- ILO (2012): *Social protection floors for social justice and a fair globalization*. International Labour Conference, 101 st Session, 2012.
- INE, (2010), *Proyección de población a Largo Plazo*, nota de prensa de 28/01/2010
- INE, (2010), *Encuesta de Estructura Salarial, (EES)*,
- INE, (2010), *Encuesta de Presupuestos Familiares, (EPF)*.
- Khosla, P. (2003), *If Low Income Women Counted in Toronto*, Final Report of the Action-Research Project, "Breaking Isolation, Getting Involved," Toronto: Community Social Planning Council of Toronto, August

- Kniesner, T. J.; Viscusi, K. y Ziliak, J. (2010), Policy relevant heterogeneity in the value of statistical life: New evidence from panel data quantile regressions. *Journal of Risk and Uncertainty*. 40(1):15-31).
- Koenker, R. y Bassett, Jr. (1978), Regression Quantiles. *Econometrica*, Vol 46, nº 1. January.
- Laparra, M (2011), «Los huecos de la protección social en España». En Laparra, M. y Pérez Eransus, B. (coords.): *El primer impacto de la crisis en la cohesión social en España*. Madrid: Fundación FOESSA.
- Mañas, E.; Cuadrado, JR. y Galbadón, P. (2002), *El consumo de los servicios en los hogares españoles*. Instituto de estudios económicos.
- Matarazzo, E. (2002), *Renda de cidadania-A saida e pela porta (Renta de ciudadanía-La salida es por la puerta)*. Ed: Fundacao Perseu Abramo/Cortez, Sao Paulo.
- Medina, LF. (2009), Las perspectivas de la Renta básica en América Latina. Conferencia del 8º Foro Social Mundial en Belem do Pará. Brasil. 28 al 31 de enero.
- Meyer, B.; Mok, W. y Sullivan J. X. (2009), The under-reporting of transfers in household surveys: its nature and consequences. NBER Working Paper, 1518. Massachusetts: National Bureau of Economic research.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2011), *El Sistema Público de Servicios Sociales. Informe de Rentas Mínimas de Inserción*.
- Noguera, J. (2006), *Más allá del bienestar*. Icaria editorial, S.A.
- Orenstein, M. A. (2011), La crisis de la privatización de las pensiones: ¿desaparición o resurgimiento de una tendencia política global?. *Revista Internacional de Seguridad Social*, vol. 64, 3.
- Plamondon, P, *et al* (2000), *Actuarial practice in social security*. ILO/ISSA. Gineva.
- Raventós, D. (2005), *La Renta Básica. Por una ciudadanía más libre, más igualitaria y más fraterna*. Ed. Ariel. Barcelona.
- SERVICE CANADA (2012), In www.servicecanada.gc.ca/retirement visited on october 1, 2012.
- Scholz, W.; Hagemejer, K. y Cichon, M. (2000), *Social budgeting*. ILO/ISSA. Gineva.
- Stephenson, M. y Emery, R. (2003), *Living Beyond the Edge: The Impact of Trends in Non-standard Work on Single/Lone-parent Mothers*, Ottawa: Status of Women (June).
- Storms, B. y Van der Bosch, K. (2009), *What income do families need for social participation at the minimum? A budget standard for Flanders?* UA/Berichten, Antwerp, Herman Deleeck Centre for Social Policy.
- Thullen, P. (1995), *Técnicas Actuariales de la Seguridad Social. Regímenes de las pensiones de invalidez, de vejez y de sobrevivientes*. Informes OIT. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Madrid.

- Van Parijs, P. (1994), “Au delá de la solidarité. Les fondements éthiques del'état-providence et de son dépassement”, *Futuribles* 184, pp. 5 -29.
- Van Parijs, P. (1995), *Real Freedom for all what if anything can justify capitalism*, Oxford University Press, Oxford.
- Van Parijs, P. (2006), “Basic Income: A simple and powerful idea for the twenty-first century,” in: B. Ackerman et al. (eds.) *Redesigning Distribution*. London: Verso.
- Vanderbrouke, F. (1997), “A propos de l’instauration pragmatique d’une allocation universelle”, *La Revue nouvelle*, vol 105, 1997, págs 161-166.
- Wispelaere, J. (1999), *Universal Basic Income: Reciprocity and the Right to Non-Exclusion*. Citizen’s Income Trust Occasional Paper. London: Citizen’s Income Trust.

ANEXO I:

Gasto en 2010 en Rentas Mínimas de Inserción (en millones de euros)

Comunidad Autónoma	Gasto 2010	Porcentaje Gasto CCAA/ total RMI
ANDALUCIA	64.010.000,00	8,35%
ARAGON	9.925.172,00	1,29%
ASTURIAS	32.522.815,96	4,24%
BALEARES	5.425.170,32	0,71%
CANARIAS	17.698.990,00	2,31%
CANTABRIA	7.100.000,00	0,93%
CASTILLA LA MANCHA	2.410.000,00	0,31%
CASTILLA Y LEON	16.423.263,36	2,14%
CATALUÑA	159.797.658,00	20,84%
CEUTA	167.896,40	0,02%
EXTREMADURA	2.221.601,48	0,29%
GALICIA	22.555.013,43	2,94%
MADRID	58.985.000,00	7,69%
MELILLA	1.189.276,30	0,16%
MURCIA	2.815.908,00	0,37%
NAVARRA	30.829.763,71	4,02%
PAIS VASCO	313.300.000,00	40,86%
RIOJA LA	2.849.303,22	0,37%
COMUNIDAD VALENCIANA	16.505.000,00	2,15%
TOTAL RMI	766.731.832,18	100,00%

FUENTE: Elaboración propia con datos del Ministerio de Sanidad, 2011

ANEXO II:

Valores medios por edad de la PSB en la EPF de 2010.

EDAD	Encuestados	PSB agregada	PSB Universal Media	PSB Parcial Media
17	1	3.045,24€	3.045,24€	3.045,24 €
18	5	34.505,19€	6.901,04€	7.796,01 €
19	5	29.636,99€	5.927,40€	- €
20	16	89.082,96€	5.567,68€	4.645,91 €
21	20	133.217,69€	6.660,88€	5.009,63 €
22	32	218.740,58€	6.835,64€	6.432,37 €
23	42	253.409,86€	6.033,57€	5.823,96 €
24	52	348.709,71€	6.705,96€	5.288,08 €
25	75	483.014,32€	6.440,19€	5.330,09 €
26	101	707.603,52€	7.005,98€	5.619,59 €
27	121	839.225,13€	6.935,74€	5.824,18 €
28	142	1.080.823,58€	7.611,43€	6.196,38 €
29	188	1.411.441,63€	7.507,67€	6.310,09 €
30	202	1.615.265,42€	7.996,36€	7.281,32 €
31	292	2.284.016,86€	7.821,98€	6.614,97 €
32	344	2.756.093,78€	8.011,90€	6.472,18 €
33	345	2.748.515,84€	7.966,71€	6.181,20 €
34	368	3.118.778,96€	8.474,94€	7.036,03 €
35	392	3.437.814,69€	8.769,94€	6.592,32 €
36	433	3.710.503,47€	8.569,29€	7.368,80 €
37	419	3.746.095,65€	8.940,56€	7.752,10 €
38	466	4.098.618,09€	8.795,32€	7.537,07 €
39	459	4.253.920,18€	9.267,80€	7.375,82 €
40	509	4.611.455,10€	9.059,83€	7.851,20 €
41	488	4.555.643,44€	9.335,33€	8.176,40 €
42	486	4.763.658,73€	9.801,77€	9.270,71 €
43	523	5.131.452,60€	9.811,57€	8.748,20 €
44	566	5.547.978,38€	9.802,08€	8.300,60 €
45	494	4.891.674,96€	9.902,18€	8.892,88 €
46	547	5.588.129,10€	10.215,96€	8.653,09 €
47	538	5.619.418,48€	10.445,02€	8.978,42 €
48	540	5.701.970,70€	10.559,20€	9.678,93 €
49	496	5.286.759,86€	10.658,79€	9.899,33 €
50	573	6.207.738,44€	10.833,75€	9.258,67 €
51	470	5.210.155,37€	11.085,44€	9.756,83 €
52	502	5.639.667,66€	11.234,40€	9.459,29 €
53	481	5.480.228,73€	11.393,41€	10.506,71 €
54	473	5.522.660,81€	11.675,82€	10.881,84 €
55	426	4.987.975,30€	11.708,86€	11.070,79 €
56	410	4.773.911,47€	11.643,69€	11.358,34 €
57	427	4.881.873,30€	11.432,96€	10.676,74 €
58	428	4.904.822,36€	11.459,87€	10.613,56 €
59	395	4.579.967,71€	11.594,85€	11.386,94 €
60	385	4.562.186,80€	11.849,84€	11.709,88 €
61	430	5.167.241,50€	12.016,84€	12.078,48 €
62	425	4.924.428,24€	11.586,89€	11.406,39 €
63	383	4.396.822,44€	11.479,95€	11.317,46 €
64	375	4.371.893,10€	11.658,38€	11.847,47 €

EDAD	Encuestados	PSB agregada	PSB Universal Media	PSB Parcial Media
65	390	4.548.808,22€	11.663,61€	11.591,19 €
66	351	4.097.398,07€	11.673,50€	11.690,38 €
67	362	4.404.408,25€	12.166,87€	12.092,50 €
68	271	3.247.894,61€	11.984,85€	12.015,09 €
69	298	3.460.464,51€	11.612,30€	11.578,84 €
70	281	3.195.084,84€	11.370,41€	11.353,45 €
71	267	3.101.165,38€	11.614,85€	11.586,19 €
72	263	3.008.167,75€	11.437,90€	11.440,05 €
73	294	3.420.619,81€	11.634,76€	11.624,76 €
74	336	4.047.065,56€	12.044,84€	12.035,31 €
75	316	3.676.704,71€	11.635,14€	11.630,56 €
76	303	3.561.790,58€	11.755,08€	11.742,18 €
77	305	3.528.786,97€	11.569,79€	11.536,69 €
78	258	3.044.926,73€	11.802,04€	11.824,78 €
79	231	2.579.560,19€	11.166,93€	11.166,93 €
80 y más	1.387	15.525.518,94€	11.193,60€	11.188,40 €

FUENTE: EPF, 2010 y Peña-Miguel et al, 2013

ANEXO III:

Gasto en prestaciones y complementos no contributivos.España, 2010 en euros

PRESTACIONES Y COMPLEMENTOS	2010
Pensiones no contributivas (PNC)	2.178.772.043
Complemento de alquiler de vivienda de PNC	7.503.175
Complemento a mínimos de pensiones contributivas	6.997.430.000
Pensión del seguro obligatorio de vejez e invalidez (SOVI)	1.834.823.520
PAS: Pensiones asistenciales	33.965.169
LISMI 1. Subsidio de garantía de mínimos	46.148.475
LISMI 2. Subsidio por ayuda de terceras personas	2.119.486
LISMI 3. Subsidios de movilidad y gastos de transporte	1.579.280
RAI: renta activa de inserción	443.289.901
SUBSIDIO POR DESEMPLEO	2.088.831.702
RMI: rentas mínimas de inserción	766.731.832
PREPARA: Programa recualificación profesional de personas que agotan su protección por desempleo	193.661.082
	14.594.857.678

FUENTE: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2011